

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 1 de diciembre de 2025

- ➔ Acuerdo que modifica y adiciona el similar por el que se crea la Unidad de Investigación sobre Representaciones Culturales y Sociales de la Coordinación de Humanidades, en la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia.....2
- ➔ Acuerdo por el que se crea la Cátedra Extraordinaria Manuel Buendía “Prensa y Derecho de Acceso a la Información”5
- ➔ Publicación de Recursos Digitales en la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA)8



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20251201/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/251201-convocatorias/>

Comunidad UNAM te invitan a:



4 de diciembre • 17:00 h.

CCH Oriente
Sala 1: Pablo González Casanova

10 de diciembre • 12:00 h y 16:10 h

ENP 8
Auditorio Dr. Ignacio Chávez

Conciertos
FAM por la
UNAM

5 de diciembre • 12:00 h.

Centro de Enseñanza
para Extranjeros
Explanada



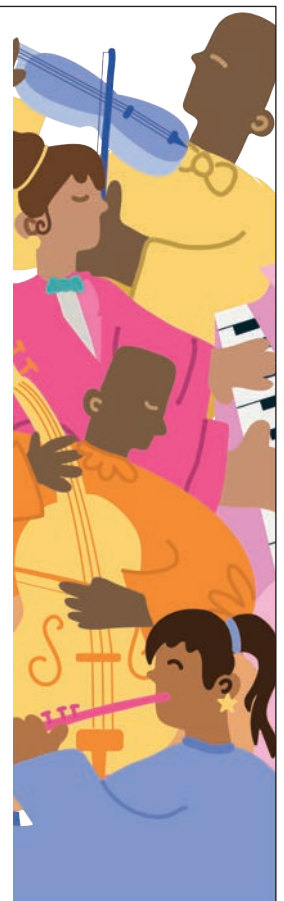
Comunidad UNAM
www.tucomunidad.unam.mx



UNAM
Nuestra gran
Universidad



COMUNIDAD
UNAM



**ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL SIMILAR POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
SOBRE REPRESENTACIONES CULTURALES Y SOCIALES DE LA COORDINACIÓN DE HUMANIDADES,
EN LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES, UNIDAD MORELIA**

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y 34, fracciones IX y X, del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar personas profesionistas, investigadoras, profesoras universitarias y técnicas útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones acerca de problemáticas nacionales e internacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México, en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; organizarse como lo estime conveniente para lograr una mejor y más eficiente gestión en el cumplimiento de sus fines sustantivos y con ello promover y realizar acciones en favor de la comunidad universitaria.

Que es responsabilidad y facultad de la persona titular de la Rectoría, en el ámbito de su competencia, establecer los medios normativos y administrativos necesarios para el mejor desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad.

Que el 31 de agosto de 2015 se publicó en *Gaceta UNAM* el *Acuerdo por el que se crea la Unidad de Investigación sobre Representaciones Culturales y Sociales de la Coordinación de Humanidades, en la Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia*, el cual establece, dentro de sus objetivos, contar con una entidad que, desde diversas perspectivas y con enfoques multi e interdisciplinarios, fomente el estudio de la sociedad en sus diversas manifestaciones culturales, institucionales, económicas, políticas y sociales; y participar en la formación de recursos humanos locales, en la difusión del conocimiento y de la cultura, promoviendo la vinculación con los actores regionales, para contribuir en la búsqueda de estrategias de desarrollo.

Que la Unidad de Investigación sobre Representaciones Culturales y Sociales se ha posicionado como referente en el estudio multi e interdisciplinario de los fenómenos socioculturales. Su quehacer sustantivo ha logrado profundizar el conocimiento de las representaciones sociales y sus implicaciones en ámbitos regionales y nacionales, así como, generar líneas críticas de análisis y coadyuvar

en la construcción de saberes comprometidos con la transformación social.

Que la presente actualización es fundamental para responder de manera efectiva a las transformaciones del conocimiento contemporáneo, lo cual permitirá consolidar la identidad institucional y garantizar la pertinencia, el rigor y la interdisciplinariedad de su quehacer. Dicho proceso impulsará el estudio crítico de las representaciones sociales y el desarrollo de enfoques teóricos y metodológicos de vanguardia, manteniendo el compromiso con las dinámicas regionales y la transformación social.

Que la presente adecuación normativa contempla la homologación de las funciones del Consejo Asesor con las atribuciones conferidas a los consejos internos como una medida esencial para el fortalecimiento de la estructura institucional de la Unidad de Investigación sobre Representaciones Culturales y Sociales. Dicha modificación garantizará el cumplimiento de los principios de transparencia y optimizarán los procesos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

Que, de conformidad con el *Estatuto del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México*, la persona titular de la Rectoría tiene la facultad de nombramiento de las vocalías del Consejo Asesor, por lo que mediante este acto ejerce dicha facultad.

Debido a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se modifica y adiciona el Acuerdo por el que se crea la Unidad de Investigación sobre Representaciones Culturales y Sociales (UDIR) de la Coordinación de Humanidades, en la Escuela Nacional de Estudios Superiores Unidad Morelia, para actualizar su sede, objetivos, funciones, y estructura organizativa en los siguientes términos:

PRIMERO. [...] sede estará ubicada en las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante, UNAM), *Campus Morelia*.

SEGUNDO. El objetivo de la UDIR es generar y consolidar conocimiento sobre fenómenos socioculturales desde perspectivas de las humanidades y las ciencias sociales, con rigurosos enfoques multi e interdisciplinarios, a fin de contribuir activamente a la transformación social y reforzar la presencia estratégica de la UNAM en el estado de Michoacán y su área de influencia en el occidente mexicano.

TERCERO. Para el logro de su objetivo la UDIR tiene las siguientes funciones:

- I. Impulsar, realizar y coordinar investigaciones de carácter multi e interdisciplinario en torno a las representaciones socio-culturales y problemáticas afines de las humanidades y ciencias sociales, con impacto social;
- II. Organizar y promover eventos de extensión y divulgación (tales como foros, seminarios, congresos y cátedras) para garantizar la difusión del conocimiento;
- III. Diseñar e impartir una oferta de educación continua, incluyendo cursos, talleres y diplomados de alta especialidad;
- IV. Coadyuvar en el desarrollo de programas de formación y posgrado con entidades y dependencias universitarias, principalmente en el Campus Morelia y la región de Michoacán;
- V. Publicar y divulgar los resultados del trabajo de investigación y otras actividades académicas relevantes;
- VI. Fomentar la vinculación y el intercambio académico con instituciones de educación superior o afines a las tareas de la universidad, nacionales e internacionales a través de los instrumentos consensuales pertinentes;
- VII. Gestionar la captación de recursos extraordinarios para el financiamiento de las actividades de la UDIR, y
- VIII. Las demás que le confiera la Coordinación de Humanidades y la normatividad universitaria aplicable.

CUARTO. La UDIR cuenta con las siguientes instancias organizativas:

- I. La Coordinación estará a cargo de una persona titular nombrada y removida por la Rectoría, a propuesta de la persona titular de la Coordinación de Humanidades. El encargo tendrá una duración de hasta cuatro años, renovable por una sola vez.
- II. Un Consejo Asesor que estará integrado por:
 - a. La persona titular de la Coordinación de Humanidades, quien presidirá con voz y voto de calidad, quien podrá nombrar a una persona suplente en caso de ausencia;
 - b. La persona titular de la Coordinación de la UDIR que desempeñará las funciones de la Secretaría Técnica, con voz, pero sin voto durante las sesiones, y
 - c. Cuatro personas vocales, con voz y voto, que serán las personas titulares de las siguientes entidades académicas:
 1. Instituto de Investigaciones Antropológicas;
 2. Instituto de Investigaciones Filológicas;
 3. Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, y
 4. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.

Las personas titulares de las entidades académicas podrán designar representantes permanentes quienes contarán con voz y voto. El perfil requerido es el de persona investigadora con nombramiento definitivo. Dicha designación será renovada cada dos años.

- d. Una persona invitada del personal académico de la UDIR, con voz, pero sin voto, designada por la persona titular de la Coordinación de la UDIR en acuerdo con la persona titular de la Coordinación de Humanidades. Esta persona invitada será renovada cada dos años, garantizando la representación alternada del personal de investigación y técnico académico.
- e. A propuesta de la persona que ocupe la presidencia del Consejo, se podrán incorporar de manera temporal personas invitadas para la realización de proyectos específicos.

III. Una Comisión Dictaminadora. La integración, atribuciones y procedimientos de la Comisión Dictaminadora se sujetarán a lo establecido en el *Estatuto del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México*.

QUINTO. Corresponde a la persona titular de la Coordinación de la UDIR:

- I. Coordinar las actividades y desarrollo de la UDIR;
- II. Establecer Plan Anual de Trabajo de la UDIR, asegurando que todas las actividades (investigación, formación y vinculación) se alineen con el objetivo de contribuir al desarrollo regional a fin de someterlos al Consejo Asesor para su aprobación;
- III. Elaborar el presupuesto anual de la UDIR para presentarlo ante la Coordinación de Humanidades;
- IV. Promover la celebración de acuerdos y convenios de colaboración con instituciones de educación superior públicas y privadas, así como organismos nacionales e internacionales;
- V. Ejecutar las políticas y acciones que hayan sido acordadas por el Consejo Asesor de la UDIR;
- VI. Presentar informes de gestión y resultados ante el Consejo Asesor, y
- VII. Aquellas que le encomiende la persona titular de la Coordinación de Humanidades, la Rectoría o la normatividad universitaria.

SEXTO. Son funciones del Consejo Asesor de la UDIR, las previstas para los consejos internos respecto a la selección y promoción del personal académico, así como las demás establecidas en el *Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México* y en el *Estatuto del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México*.

SÉPTIMO. El Consejo Asesor operará en los términos establecidos en su Reglamento Interno.

OCTAVO. La Coordinación de Humanidades contemplará, en sus proyectos de presupuesto, los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento y mantenimiento de la UDIR, y vigilará su correcta administración.

NOVENO. Los asuntos no previstos en el presente Acuerdo serán desahogados por el Consejo Asesor de la UDIR.

DÉCIMO. La interpretación normativa del presente Acuerdo quedará a cargo de la persona titular de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deja sin efectos cualquier otra disposición que lo contravenga.

TERCERO. El Consejo Asesor se instalará dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

CUARTO. En un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a su instalación, el Consejo Asesor emitirá el Reglamento Interno de la UDIR.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., 1 DE DICIEMBRE DE 2025

EL RECTOR
DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA MANUEL BUENDÍA “PRENSA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN”

DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 3, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y 34, fracciones IX y X del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional Autónoma de México es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, que tiene por fines impartir educación superior para formar personas profesionistas, investigadoras, profesoras universitarias y técnicas útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

Que es responsabilidad y facultad de la persona titular de la Rectoría, en el ámbito de su competencia, establecer los instrumentos normativos y administrativos necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades y el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad.

Que el 12 de enero de 2015 se publicaron en *Gaceta UNAM* los *Lineamientos Generales para la Creación de Cátedras Extraordinarias en la UNAM*, definiéndolas como nombramientos honorarios de carácter temporal como persona profesora o investigadora visitante o como espacios de diálogo, intercambio académico y análisis crítico para el estudio y la difusión del conocimiento sobre una disciplina o tema específico, con la participación de distinguidos académicos o profesionales de reconocido prestigio internacional.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México estimula y fomenta el intercambio académico nacional e internacional del más alto nivel y, mediante la actividad permanente de sus Cátedras, abre espacios para que el personal académico universitario y personas expertas del ámbito internacional aporten su experiencia, sus conocimientos. Lo anterior, con el fin de poner este saber a disposición de la sociedad a través de cursos, talleres, ciclos de conferencias, seminarios, publicaciones y otras actividades académicas.

Que es propósito de esta casa de estudios honrar la memoria y el legado de quienes han contribuido al engrandecimiento de la nación. En este contexto, Manuel Buendía Tellezgirón (1926-1984), originario de Zitácuaro, Michoacán, fue un periodista distinguido por su estilo analítico e incisivo, así como por su compromiso inquebrantable con la veracidad. Su labor, centrada en el escrutinio del poder y la denuncia de la corrupción, constituye una valiosa fuente histórica y un testimonio de la lucha por la libertad de expresión; cualidades que lo consolidaron como una figura influyente

cuyo asesinato en 1984 marcó trágicamente al periodismo nacional.

Que la relación de Manuel Buendía con la Universidad fue estrecha y significativa al desempeñarse, desde 1973 hasta su fallecimiento, como profesor en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, donde impartió cátedra sobre redacción y oficinas de prensa. Su presencia dejó una impronta duradera, tejiendo un vínculo fecundo entre el espíritu crítico de su columna "Red Privada" y el pensamiento libre que distingue a esta institución.

Que el Instituto de Investigaciones Bibliográficas y la Hemeroteca Nacional de México, custodios de un acervo que documenta el acontecer nacional desde 1722, promueven el estudio de la prensa escrita y generan los espacios idóneos para su análisis desde múltiples perspectivas teóricas y metodológicas.

Que la implementación de esta Cátedra, que vinculará el análisis histórico con la promoción de una ciudadanía informada y la preservación de la memoria colectiva, obedeciendo al interés institucional por destacar la relevancia de la libertad de expresión en todas sus manifestaciones, particularmente en la prensa escrita, y el derecho de acceso a la información en el ámbito nacional e internacional.

Que la Universidad Nacional Autónoma de México asume un compromiso ineludible con la lucha contra la desinformación y el fomento de una cultura crítica y ética. Por ello, resulta pertinente que, a través del Instituto de Investigaciones Bibliográficas y la Hemeroteca Nacional de México, se honre el legado de Manuel Buendía manteniendo viva su memoria.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se crea la Cátedra Extraordinaria *Manuel Buendía “Prensa y derecho de acceso a la información”* (en adelante, Cátedra).

SEGUNDO. La Cátedra tiene como objeto la generación de conocimiento y la difusión especializada sobre los medios de comunicación periodísticos y su relación con el derecho de acceso a la información en el ámbito nacional e internacional.

TERCERO. Son actividades de la Cátedra, las siguientes:

- I. Preservar el legado del periodista Manuel Buendía mediante el análisis y difusión de su vida y trayectoria profesional;
- II. Propiciar el diálogo y la colaboración entre la comunidad académica, estudiantil y la sociedad en general,

en el ámbito nacional e internacional, sobre las temáticas de la Cátedra desde una perspectiva interdisciplinaria;

- III. Promover espacios de creación, reflexión y pensamiento crítico en torno a la labor periodística y su vinculación con el derecho de acceso a la información;
- IV. Coadyuvar en la preservación y difusión de la memoria histórica del periodismo y del ejercicio de las libertades informativas;
- V. Fortalecer las habilidades de pensamiento crítico para la búsqueda, evaluación y verificación rigurosa de la información;
- VI. Examinar las repercusiones sociales de la desinformación, mediante la revisión de casos históricos relevantes;
- VII. Impulsar una cultura del uso ético de la información;
- VIII. Generar recursos que faciliten el acceso a fuentes de información verificables y confiables, así como a instrumentos de verificación;
- IX. Fomentar la alfabetización mediática e informacional (Media and Information Literacy, MIL) en los distintos niveles educativos, y
- X. Las demás que sean inherentes a la naturaleza y objetivos de la Cátedra.

CUARTO. La persona titular de la Rectoría nombrará a la persona que ocupe la Coordinación de la Cátedra, a partir de la propuesta que para el efecto presente la persona titular de la Coordinación de Humanidades.

Las funciones de la persona Coordinadora de la Cátedra serán las siguientes:

- I. Planear, coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Cátedra;
- II. Formular el programa anual de trabajo y someterlo a la consideración y, en su caso, aprobación del Comité Ejecutivo;
- III. Integrar y rendir ante el Comité Ejecutivo el informe anual de actividades y resultados, y
- IV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

QUINTO. La Cátedra contará con un Comité Ejecutivo conformado por:

- I. La persona Coordinadora de la Cátedra, quien lo presidirá.
- II. Seis personas académicas de la UNAM, de reconocida trayectoria en el estudio y la investigación del periodismo y el derecho de acceso a la información; quienes preferentemente cuenten con antecedentes vinculados al legado del periodista Manuel Buendía y estén adscritas a las siguientes entidades académicas:
 - a. Instituto de Investigaciones Bibliográficas;
 - b. Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información;
 - c. Instituto de Investigaciones Jurídicas;
 - d. Instituto de Investigaciones Sociales;
 - e. Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, y

- f. Centro de Estudios en Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. (FCPyS).

La participación de las personas académicas señaladas en la fracción II del presente artículo será de carácter honorífico y su designación corresponderá a las personas titulares de los Institutos y de la Facultad respectiva.

Las personas integrantes del Comité Ejecutivo contarán con voz y voto; en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

SEXTO. A fin de promover la vinculación con instituciones nacionales e internacionales especializadas en libertad de expresión, preservación documental y alfabetización mediática, la Cátedra integrará a personas representantes de las siguientes instituciones en calidad de invitadas permanentes, quienes contarán con voz, pero sin voto:

- I. Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, adscrito a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;
- II. Programa Prensa y Democracia, de la Universidad Iberoamericana;
- III. División de Estudios Políticos del Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.;
- IV. Programa Periodismo Escuela de Humanidades y Educación del Tecnológico de Monterrey, y
- V. FUNDAR, Centro de Análisis e Investigación A.C.

Las personas que representen a estas instituciones serán nombradas por sus titulares.

Podrán participar en las sesiones, en calidad de invitadas, personas relacionadas con algún tema o asunto a tratar por el Comité Ejecutivo. Únicamente contarán con voz informativa.

SÉPTIMO. Son atribuciones del Comité Ejecutivo de la Cátedra las siguientes:

- I. Aprobar el programa anual de trabajo y dar seguimiento a su cumplimiento;
- II. Autorizar la prórroga de la Cátedra, de conformidad con el presente Acuerdo y la normatividad universitaria aplicable;
- III. Vigilar el ejercicio de los recursos financieros asignados, con apego a la normatividad presupuestal universitaria;
- IV. Definir las estrategias para la captación de recursos financieros extraordinarios necesarios para la ejecución del programa de trabajo;
- V. Aprobar las convocatorias para la participación de las personas que serán invitadas a colaborar en las actividades de la Cátedra, y
- VI. Expedir su propio reglamento interno.

OCTAVO. El Comité Ejecutivo sesionará al menos dos veces al año, de manera ordinaria y de forma extraordinaria cuando se considere necesario.

NOVENO. La Cátedra tendrá su sede en la Hemeroteca Nacional de México, a través del Instituto de Investigaciones Bibliográficas.

DÉCIMO. La Cátedra tendrá una vigencia de cuatro años pudiendo prorrogarse por periodos similares, evaluando al término de cada uno de ellos el cumplimiento de los objetivos planteados y la disponibilidad de recursos.

DÉCIMO PRIMERO. En el cumplimiento de sus funciones y objetivos la Cátedra programará anualmente diversas actividades tales como: conferencias magistrales, encuentros con personal académico, tutorías, cursos, talleres, investigaciones conjuntas y publicaciones, entre otras.

DÉCIMO SEGUNDO. Para el desarrollo de las actividades de la Cátedra, se podrá invitar a personas especialistas, nacionales y extranjeras, en las temáticas de la Cátedra; quienes deberán contar con trayectoria sobresaliente en su labor profesional y reconocimiento de la comunidad universitaria, académica y cultural, de conformidad con lo establecido en las respectivas convocatorias.

DÉCIMO TERCERO. La Cátedra será financiada con recursos de la Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Programa de Cátedras Extraordinarias. De igual forma, podrá allegarse de aportaciones provenientes de terceros interesados en el desarrollo, impulso e investigación en materia de periodismo y del derecho de acceso a la información, para el cabal cumplimiento de sus fines.

DÉCIMO CUARTO. Los derechos de autor de los productos resultantes de la Cátedra se registrarán por la normatividad universitaria.

DÉCIMO QUINTO. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán resueltos por la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*.

SEGUNDO. El Comité Ejecutivo de la Cátedra Extraordinaria Manuel Buendía "Prensa y derecho de acceso a la información", deberá quedar instalado dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

TERCERO. El Comité Ejecutivo tendrá un plazo de treinta días hábiles siguientes a su instalación para emitir su Reglamento Interno.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX., 1 DE DICIEMBRE DE 2025

EL RECTOR
DR. LEONARDO LOMELÍ VANEGAS



CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN DE RECURSOS DIGITALES EN LA RED UNIVERSITARIA DE APRENDIZAJE (RUA)

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a través de la Dirección de Innovación en Tecnologías para la Educación, convoca al profesorado de bachillerato, licenciatura y posgrado de esta casa de estudios a presentar propuestas de recursos informativos, herramientas digitales o secuencias didácticas para su publicación en la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA), según las siguientes bases:

OBJETIVOS

- Enriquecer el acervo de materiales educativos de la Red Universitaria de Aprendizaje (RUA) para apoyar las actividades de enseñanza en todos los planes y programas de estudio de la UNAM.
- Fomentar la participación del profesorado en el desarrollo de materiales educativos que apoyen al proceso de aprendizaje del estudiantado, así como compartir experiencias docentes exitosas.
- Favorecer la interdisciplinariedad en el diseño, la creación y el uso de dichos materiales de apoyo para el aprendizaje.

I. TIPOS DE MATERIALES EDUCATIVOS QUE SE PUEDEN PUBLICAR

Los materiales que pueden postularse podrán ser *recursos informativos, herramientas digitales o secuencias didácticas* completas, con base en los siguientes requisitos específicos:

1. RECURSOS INFORMATIVOS PARA EL ESTUDIANTADO

Estos recursos presentan información disciplinar al usuario a través de diversos medios digitales (texto, audio, imagen e imagen en movimiento), aprovechando al máximo el potencial de la tecnología. Más información en <https://educatic.unam.mx/rua/>

- A. Deben estar diseñados para que el estudiantado pueda usarlos de manera autónoma, sin necesidad de una mediación docente. La información del recurso debe ser original y no deberá estar publicada ni tratada de igual forma en otros espacios digitales.
- B. No se aceptarán clases o sesiones grabadas en video, presentaciones convertidas a video con locución, infografías o recursos elaborados con herramientas comerciales que quedan hospedados en una dirección electrónica ajena al dominio **unam.mx**.

2. HERRAMIENTAS PARA HACER Y APRENDER

Las herramientas digitales son medios para procesar la información y transformarla en conocimiento. Posibilitan, a las y los estudiantes, la resolución de problemas de diferentes formas, ofrecen la exploración de diversos procedimientos, el reconocimiento de errores, la elaboración de hipótesis y su comprobación. Más información en <https://educatic.unam.mx/rua/>

- A. Deben ser de libre acceso para las personas usuarias y estar alojadas en un **dominio unam.mx**. Además, deberán contar con un manual técnico y otro de usuario, si se trata de software para descargar.
- B. En caso de que sean aplicaciones móviles, deberán estar disponibles para su descarga gratuita en Play Store o App Store. Se deben enviar también los manuales técnicos y de usuario.

3. RECURSOS PARA EL ESPACIO DOCENTE

Se recibirán secuencias didácticas completas para la enseñanza de contenidos curriculares de iniciación universitaria, bachillerato, licenciatura o posgrado que promuevan aprendizajes de una asignatura o un conjunto de ellas.

Las secuencias didácticas deben diseñarse a partir de una de las siguientes metodologías activas para el aprendizaje: actividades integradoras, aprendizaje basado en proyectos, problemas o casos, además de promover el uso de tecnologías digitales. Se dará prioridad a las propuestas que sean el resultado del trabajo colegiado del profesorado de la UNAM. Más información en <https://educatic.unam.mx/rua/>

II. TODAS LAS PROPUESTAS POSTULADAS DEBERÁN

- A. Contar con una portada que incluya los nombres y logotipos de las entidades participantes, el nombre del recurso, de las personas autoras, el objetivo didáctico y la fecha de postulación.
- B. Incluir la licencia de derechos de uso y la cita en formato APA del material que se postula. Ver un ejemplo en <https://educatic.unam.mx/rua/>
- C. Enviar la carta de cesión de derechos en la que firmen todas las personas que participaron en la creación del recurso y también la carta aval sobre el contenido disciplinar, emitida por la entidad académica correspondiente. Ambos formatos están disponibles en <https://educatic.unam.mx/rua/>
- D. El tamaño máximo de los archivos que se envíen mediante el sistema de registro es de 20 MB.

III. REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- A. Todas las personas autoras deberán ser académicos o docentes de la UNAM.
- B. Las propuestas se enviarán a través del sistema de registro disponible en <https://registro.rua.unam.mx>
- C. Es posible enviar propuestas de manera individual o por equipos. En este último caso, la persona responsable del recurso registrará una sola vez la propuesta en el sistema y dará seguimiento al proceso.
- D. Sólo se considerarán las propuestas que utilicen los formatos oficiales y cumplan con los criterios tecnológicos y didácticos de cada material educativo, disponibles en <https://educatic.unam.mx/rua/>

IV. EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los recursos, herramientas o secuencias didácticas serán evaluados por el comité académico de la RUA, conformado por especialistas y expertos en diferentes campos disciplinares.

- A. Durante la evaluación se considerará que los recursos cumplan con todas las bases de esta convocatoria. Esto incluye también los criterios tecnológicos y didácticos para cada tipo de propuesta, disponibles en <https://educatic.unam.mx/rua/>
- B. Los dictámenes finales se enviarán a la persona responsable de la propuesta a través del sistema de registro.
- C. El dictamen podrá ser:
 - Aprobado.
 - Aprobado con modificaciones.
 - Rechazado.
- D. Los materiales educativos que sean aprobados con modificaciones deberán remitir las correcciones en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la fecha de envío del dictamen. Si las correcciones no se realizan en el periodo establecido, se dará por terminado el proceso de evaluación y el dictamen cambiará a "rechazado".
- E. El dictamen emitido será inapelable.
- F. Durante el proceso de evaluación, se dará prioridad a las *herramientas para hacer y aprender* para su publicación en la RUA, sin menoscabo de publicar también otro tipo de materiales que cumplan con los requisitos que se señalan en esta convocatoria y cubran estándares mínimos de accesibilidad digital.

VI. CALENDARIO

Actividad	Proceso	Fechas
Entrega de propuestas de materiales educativos	Mediante el sistema de registro https://registro.rua.unam.mx	27 de octubre al 11 de diciembre de 2025
Evaluación de los materiales educativos	Revisión y dictaminación de propuestas.	26 de enero al 13 de febrero de 2026
Emisión y envío de dictámenes	El dictamen correspondiente será notificado a la persona responsable de la propuesta en el sistema de registro.	9 de marzo al 10 de abril de 2026

Importante: cualquier aspecto no considerado en esta convocatoria será resuelto por la DGTIC. Las dudas o preguntas relacionadas con la misma deberán enviarse al correo rua.admin@unam.mx

Consulta más información en <https://educatic.unam.mx/rua/>

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 25 de septiembre de 2025
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación
Universidad Nacional Autónoma de México